SALA PENAL TRANSITORIA R.N. N° 769- 2009 CAJAMARCA

-1-

Lima, cinco de abril de dos mil diez.-

VISTOS; interviniendo como ponente el señor Lecaros Cornejo; el recurso de nulidad interpuesto por el Fiscal Superior contra la sentencia de fojas quinientos doce, del veintidós de diciembre de dos mil ocho; y CONSIDERANDO: Primero: Que el Fiscal Superior en su recurso formalizado de fojas quinientos veintiocho sostiene que la responsabilidad del encausado Wualter Lobato Pastor se encuentra acreditada, pues la primigenia incriminación efectuada por la agraviada se corroboró con el certificado médico legal que anota la existencia de un desgarro himeneal reciente; que la variación de dicha incriminación deviene en inverosímil, pues el argumento referido a que lo confundió se contrapone con el año y medio que se conocían; agrega que los testigos de descargo no son fiables. **Segundo:** Que del acto oral se aprecia que no se han actuado ni valorado adecuadamente diversos medios de prueba que permitirían establecer con certeza el grado de responsabilidad o irresponsabilidad del encausado Lobato Pastor. Tercero: Que es indispensable que concurran obligatoriamente a un nuevo acto oral los testigos -esposos- Rosell Fuentes Pastor y María Vallejos, así como de César Verasteguí Navarro, Alamirto Caruajulca Vallejos, Orfelinda Hoyos Salazar y Hoyler Filmio Tan Cieza, a fin de que depongan sobre los hechos, y así, poder ilustrar de una mejor manera, sus relatos y posibles coincidencias; que, asimismo, es pertinente que se disponga la concurrencia a Juicio Oral de la agraviada Y.F.A., para que declare, además, de la forma y circunstancias en que se habrían dado los hechos, el tiempo en que conoce al encausado y del cómo lo habría confundido;

SALA PENAL TRANSITORIA

R.N. N° 769- 2009

CAJAMARCA

-2-

que, por Canto, es de aplicación al caso de autos el segundo párrafo del

articulo trescientos uno del Código de Procedimientos Penales. Por estos

fundamentos: declararon NULA la sentencia recurrida de fojas quinientos

doce, del veintidós de diciembre de dos mil ocho; MANDARON se realice

nuevo juicio oral por otro Colegiado, teniendo en cuenta lo expuesto en la

parte considerativa de la presente Ejecutoria; en el proceso seguido contra

Wualter Lobato Pastor por delito Contra la Libertad Sexual -violación de

menor de catorce anos-, en agravio de Y.F.A.; y los devolvieron.-

S.S.

LECAROS CORN EJO

PRADO SALDARRIAGA

PRINCIPE TRUJILLO.

CALDERON CASTILLO.

SANTA MARIA MORILLO